



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRTA. CARLA TAPIA MONTECINOS DESDE
EL 29.01.14 AL 30.05.14.

LA HIGUERA,

19 FEB. 2014

DECRETO EXENTO : 000566

VISTOS:

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus siguientes modificaciones; y en uso de las atribuciones de mi cargo;

CONSIDERANDO :

La necesidad de dar cumplimiento al programa de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2013, subsistema de protección integral a la infancia, Chile Crece Contigo;

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a honorarios celebrado entre la I. Municipalidad de La Higuera y doña **Carla Ayleen Tapia Montecinos**, R.U.T. : **19.907.909**, para que preste servicios de fonoaudióloga para la ejecución del programa de Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2013, subsistema de protección integral a la infancia, Chile Crece Contigo, a contar del 29 DE Enero del 2014 y hasta el 30 de Mayo del 2014, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

2.- La I. Municipalidad de La Higuera, pagará por estos servicios la suma mensual de \$ **666.667.-** (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete 00/100 pesos), impuestos incluidos. Los gastos que demanden estos servicios se imputarán al ítem Servicios Recursos Humanos, acápite Servicios Especializados, del presupuesto asignado a dicho convenio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO, COMUNIQUESE A DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
ALCAYERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
 - 2.- c.c. Archivo Personal
 - 3.- c.c. Carpeta Funcionario (a)
 - 4.- c.c. Of. de Partes
- YGO/SAM/ebp.



CONTRATO A HONORARIOS I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA

Y

CARLA AYLEEN TAPIA MONTECINOS

En La Higuera, a 10 de Febrero del 2014 entre la Municipalidad de La Higuera, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su don **Yerko Hernaldo Galleguillos Ossandón**, chileno, R.U.T. : 12.843.228-0, ambos domiciliados en calle Av. La Paz N° 02, comuna de La Higuera y doña **Carla Ayleen Tapia Montecinos**, R.U.T. : 16.892.978-1, Fonoaudióloga, domiciliada en calle Juan Antonio Ríos N° 75 en ciudad de Coquimbo, en adelante "la profesional", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios :

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera, con fecha 24 de Octubre del 2013, y en el marco del Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil 2013, Subsistema de Protección Integral a la Infancia, Chile Crece Contigo, celebró un convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Coquimbo, a fin de dar cumplimiento al proyecto presentado por el Municipio.

En cumplimiento de dicho convenio, la I. Municipalidad de La Higuera, contrata los servicios profesionales de doña **CARLA AYLEEN TAPIA MONTECINOS**, quién en su calidad de fonoaudióloga, deberá ejecutar dicho programa y sus acciones en la comuna de La Higuera, conforme a las instrucciones técnicas y directrices contenidas en el texto mismo del convenio, y sus anexos, todos los cuales se entienden formar parte del presente contrato, y de las obligaciones de la profesional, para todos los efectos legales.

SEGUNDO : Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera precedente, la profesional, se obliga a ejecutar el programa del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil, realizando, entre otras, las siguientes acciones :

- Continuar con las prestaciones de los profesionales del servicio de estimulación itinerante que brinda atención a los niños (as) de la comuna detectados con rezago.
- Continuar con el trabajo del equipo biopsicosocial para desarrollar las iniciativas en el área individual, grupal y comunitario.
- Integrar a los padres y/o cuidadores de los niños (as) a talleres mediante una participación activa.
- Lograr que los niños (as) de la comuna nazcan, crezcan y se desarrollen en igualdad de condiciones.
- Sensibilizar a las autoridades comunales, así como a la comunidad en general, en el tema de rezago.
- Difundir, a la comunidad, las prestaciones que brinda el servicio itinerante de estimulación.
- Trabajar coordinadamente con el representante (integrante del Consejo Consultivo del CES de La Higuera) y la Comisión Chile Crece Contigo en cada localidad, en conjunto con el equipo de salud biopsicosocial por derivación de casos de mayor vulnerabilidad biopsicosocial y la mesa comunal, con dedicación exclusiva, según las instrucciones que impartió el Encargado del Programa Chile Crece Contigo, designado por el Municipio, sumado a las labores de digitación computacional de (SRMC), de las prestaciones impartidas por el equipo de cabecera comunal del programa, con el fin de mantener las estadísticas del trabajo realizado, debiendo velar por el total cumplimiento, realización, planificación, elaboración y digitación, planificando reuniones mensuales de la red, según los lineamientos de dicho programa.

(CONTINUACIÓN CONTRATO HONORARIOS SRTA. CARLA TAPIA MONTECINOS)

TERCERO : Por estar contratada a honorarios, no corresponde autorizar trabajos extraordinarios remunerados, por lo tanto, es su responsabilidad ejecutar las tareas en el tiempo de trabajo señalado en el presente contrato, es decir, 22 horas cronológicas semanales, según la distribución que fije al efecto el Director del Centro de Salud de La Higuera. O en su defecto o en ausencia de éste, el Jefe del Departamento Social, las que deberán ser prestadas en el Centro de salud Municipal o en dependencias del Departamento Social, o en otro lugar que el Municipio determine, tomando en consideración la necesidad eventual de salidas a terreno, en el cumplimiento de sus obligaciones. Administrativamente, tendrá dependencia directa del Jefe del Departamento Social, del Director del Centro de Salud y del Administrador Municipal, o de quienes le subroguen, en caso que éstas se encuentren fuera del Municipio.

CUARTO : La Municipalidad de La Higuera, a su vez, se obliga a pagar a la contratada, modalidad a honorarios la suma mensual de \$ 666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete 00/100 pesos), impuesto incluido, previa presentación de boleta de honorarios respectiva y entrega de informe de gestión con los documentos justificativos al Encargado del Programa Chile Crece Contigo, o al Jefe del Departamento Social, en el mes correspondiente al pago quien deberá visarlos para dar curso al pago correspondiente. Cárguese el gasto al ítem Servicios Recursos Humanos, acápite Servicios Especializados, del presupuesto asignado por dicho convenio.

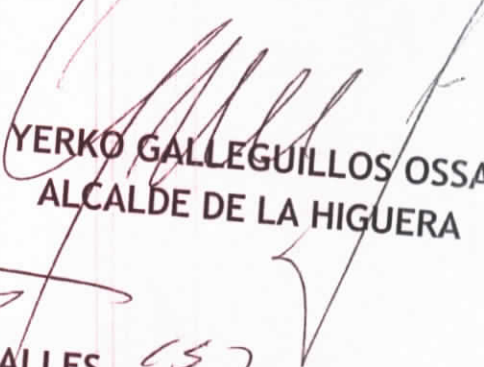
QUINTO : La profesional tendrá derecho a 02 días de permisos administrativo con goce de honorarios, o bien 04 medios días, mientras se encuentre vigente el presente contrato. Además tendrá derecho a descanso por enfermedad, o presentar licencia médica, con goce de honorarios hasta por 05 días. Sin perjuicio de lo anterior, déjese expresamente establecido que el presente contrato no otorga a la contratada la calidad de funcionaria municipal y, por consiguiente, no tiene otros derechos que no sean aquellos estipulados expresamente en las cláusulas de este documento.


SEXTO : El presente contrato a honorario rige desde el día 29 de Enero del 2014 hasta el 30 de Mayo del 2014, y/o hasta que sus servicios sean necesarios y/o hasta que sean cumplidos los objetivos de lo encomendado.

SÉPTIMO : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican el contenido del presente instrumento, con su firma en cuatro originales, uno para el Interesado y tres para la Municipalidad de La Higuera.

Previa lectura y en señal de conformidad, firman :


CARLA A. TAPIA MONTECINOS
R.U.T. :


YERKO GALLEGUILLOS OSSANDÓN
ALCALDE DE LA HIGUERA


CLAUDIO TORRES MIRALLES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

YGO/SAM/ebp.